



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0131/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE LA SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR UN PERIODO ACADÉMICO, EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE CRISTIN RAFAEL JARA CACERES, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

03 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/145/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Extensión de Prórroga de Permanencia, presentada por el estudiante CRISTIN RAFAEL JARA CACERES C.I.C. N° 4.695.968, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Programación de Computadoras.

Que, se analizó el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, el Informe Académico y el parecer de la Dirección Académica.

Que, tiene 10,5 años de permanencia y aprobó 40 (cuarenta) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 95 (noventa y cinco) Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No realizó Pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica recomienda conceder la SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR UN PERIODO ACADÉMICO, a efectivizarse durante el Segundo Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

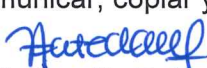
POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder la Segunda EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia por un periodo académico, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, énfasis en Programación de Computadoras, al estudiante CRISTIN RAFAEL JARA CACERES C.I.C. N° 4.695.968, a efectivizarse durante el Segundo Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la extensión de prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana